

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 951/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 861/14 de 09 de Abril de 2014, que contrata vía trato directo a don **LUIS EMILIO CAHUAS BAMBACH** en su calidad de ABOGADO, para la confección de "Estudio en Derecho Acerca del Estado y Tratamiento de Redes Públicas en Suelos Salinos Colapsables de la Comuna de Alto Hospicio con Miras a Determinar Eventuales Responsabilidades Extracontractuales por los perjuicios causados a bienes de Uso Público de Administración de la Municipalidad de Alto Hospicio por parte de la Empresa Sanitaria Aguas del Altiplano", requerido por la Municipalidad, por la suma única y total de \$15.000.000.- más impuesto honorarios; y Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional con fecha 15 de Abril de 2014.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios denominado "Estudio en Derecho Acerca del Estado y Tratamiento de Redes Públicas en Suelos Salinos Colapsables de la Comuna de Alto Hospicio con Miras a Determinar Eventuales Responsabilidades Extracontractuales por los Perjuicios Causados a Bienes de Uso Público de Administración de la Municipalidad de Alto Hospicio Por Parte de la Empresa Sanitaria Aguas del Altiplano", suscrito el 15 de Abril de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **LUIS EMILIO CAHUAS BAMBACH**, RUN 6.555.544-1, Abogado, domiciliado en Avenida Arturo Prat N° 3370, Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma total y única de \$15.000.000- (quince millones de pesos), más impuesto honorarios, cuyo plazo para la prestación de los servicios requeridos será de 45 días corridos que comenzaran a correr desde la completa tramitación del presente decreto; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 861/14 de fecha 09 de Abril de 2014, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Dirección Jurídica, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios a prestar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a don **LUIS EMILIO CAHUAS BAMBACH**, la suma total y única de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), más impuesto honorarios proveniente de la total y completa elaboración del servicio contratado, cuya fórmula de pago será el 50% al día 25, contado desde la firma del contrato respectivo y 50% a la entrega del informe encomendado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección Jurídica, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 951/14)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



HVF/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal